

PRESENTE Y FUTURO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO: 43 CUESTIONES CONTROVERTIDAS

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ*

Profesor Titular de Derecho Civil
Centro de Estudios de Consumo**
Universidad Castilla-La Mancha

RESUMEN

El arbitraje de consumo precisa de una profunda reforma jurídica. La parca regulación del RD 636/1993, las numerosas dudas que plantea su aplicación, y la existencia de una Ley de Arbitraje —de aplicación supletoria— inspirada en reglas y principios poco adecuados para un arbitraje especial como el de consumo, hacen necesario introducir cambios en su régimen jurídico. En esta línea, el Instituto Nacional de Consumo ha elaborado un Borrador de Regulación de mediación y arbitraje de consumo, y se está tramitando un Proyecto de Ley de mejora de la protección de los consumidores que incide igualmente en el arbitraje de consumo. En este trabajo se analizan algunas de las cuestiones más controvertidas sobre arbitraje de consumo, tomando en consideración el régimen jurídico vigente, el Borrador de Regulación, el Proyecto de Ley mencionado y la jurisprudencia recaída sobre la materia.

Palabras clave: *Arbitraje. Arbitraje de consumo.*

PRESENT AND FUTURE OF THE ARBITRATION OF CONSUMPTION: FORTY THREE CONTROVERTIAL QUESTIONS

ABSTRACT

The arbitration of consumption needs a deep legal reform. The poor regulation of RD 636/1993, the numerous doubts that its application raises, and the existence of a law of Arbitration —of supplementary application— inspired by rules and principles not too adapted for special arbitration of consumption, demand to introduce changes in its legal regime. The National Institute of Consumption has elaborated a Draft of Regulation of mediation and arbitration of consumption, and a Project of law of improvement of the consumers protection is being proceeded that also affects the consumption arbitration. In this work some of the controverted questions are analysed, taking in consideration the valid legal regime, the draft of Regulation, the mentioned project of Law and the jurisprudence relapse on the matter.

Key works: *Arbitration. Arbitration of consumption.*

* Manuel.Marin@uclm.es; www.uclm.es/profesorado/mjmarin.

** www.uclm.es/cesco.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN.—1. EL CARÁCTER SUPLETORIO DE LA LEY DE ARBITRAJE DE 2003.—2. CONCEPTO DE CONSUMIDOR A EFECTOS DEL ARBITRAJE DE CONSUMO.—3. MATERIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAJE DE CONSUMO.—4. ¿SON ARBITRALES LAS CONTROVERSIAS NO CONTRACTUALES?—5. ¿CABE EL EJERCICIO DE ACCIONES DE CESACIÓN EN VÍA ARBITRAL?—6. ¿CABE EL EJERCICIO DE ACCIONES COLECTIVAS O DIFUSAS EN VÍA ARBITRAL?—7. LAS OFERTAS PÚBLICAS DE SOMETIMIENTO LIMITADAS.—8. EFICACIA TEMPORAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE SOMETIMIENTO A ARBITRAJE.—9. RENUNCIA A LA OFERTA PÚBLICA DE SOMETIMIENTO Y RETIRADA DEL DISTINTIVO OFICIAL.—10. ¿QUÉ JUNTA ARBITRAL ES COMPETENTE TERRITORIALMENTE?—11. NÚMERO DE ÁRBITROS.—12. REQUISITOS DE LOS ÁRBITROS.—13. DESIGNACIÓN DE LOS ÁRBITROS, Y PROBLEMAS DE PARCIALIDAD.—14. SUSTITUCIÓN DE LOS ÁRBITROS.—15. RESPONSABILIDAD DE LOS ÁRBITROS.—16. CONFIDENCIALIDAD.—17. ¿GRATUIDAD DEL ARBITRAJE DE CONSUMO?—18. LUGAR DEL ARBITRAJE.—19. INICIO DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.—20. IDIOMA.—21. ¿CABE LA RECONVENCIÓN?—22. ¿QUIÉN DEBE COSTEAR LAS PRUEBAS?—23. ¿SE APLICA AL ARBITRAJE DE CONSUMO EL ART. 22 LA?—24. INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL ARBITRAJE DE CONSUMO.—25. LA ASISTENCIA JUDICIAL EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.—26. MEDIDAS CAUTELARES ARBITRALES Y JUDICIALES.—27. LA ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ARBITRALES.—28. ORGANISMO SUPERVISOR DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.—29. ¿CABE EL LAUDO DE CONSUMO PARCIAL?—30. ARBITRAJE DE DERECHO Y DE EQUIDAD.—31. LA MOTIVACIÓN DEL LAUDO DE EQUIDAD.—32. EL LAUDO TRANSACCIONAL, ¿CUÁNDO PUEDE DICTARSE?—33. LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA DICTAR EL LAUDO.—34. FORMA Y CONTENIDO DEL LAUDO.—35. FIRMA DEL LAUDO.—36. LA NOTIFICACIÓN DEL LAUDO: FORMA Y PLAZO.—37. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DEL LAUDO.—38. LA ANULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL LAUDO.—39. EFECTOS DEL CONCURSO DEL EMPRESARIO SOBRE EL ARBITRAJE DE CONSUMO.—40. LA SUMISIÓN A ARBITRAJES DISTINTOS DEL DE CONSUMO, Y LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL LAUDO.—41. EL ARBITRAJE DE CONSUMO EN LA FUTURA LEY DE MEJORA DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.—42. EL ARBITRAJE DE CONSUMO EN LA NUEVA LCU.—43. NUEVOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA Y ARBITRAJE DE CONSUMO.

INTRODUCCIÓN

Han pasado más de trece años desde la publicación del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo (en adelante, RDAC). Es innegable que el sistema arbitral de consumo constituye en nuestro país un exitoso mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos. Las Administraciones Públicas han sabido atraer a los empresarios al arbitraje de consumo, y consta que año tras año crece el número de controversias sometidas al arbitraje de consumo.

Sin embargo, los operadores jurídicos han constatado que el RD 636/1993,

muy útil en la fecha de su promulgación, precisa de una profunda reforma¹. Ello se debe, por una parte, a la parquedad de su regulación, a que existen cuestiones mal resueltas por esta norma o, todavía con más frecuencia, a que hay aspectos no regulados en la misma. Pero, por otra parte, la nueva Ley de Arbitraje de 2003 (Ley

(Coord.), *Comentarios a la Ley de Arbitraje (Ley 60/2003, de 23 de diciembre)*, Madrid, Civitas, 2004, p. 1626; F. LA MONEDA DÍAZ, «La nueva Ley 60/2003, de Arbitraje, y su incidencia en el sistema arbitral de consumo», *La Ley*, 2004, III, pp. 1780; A. CASADO CERVIÑO, «El arbitraje de consumo», en DE MARTÍN MUÑOZ/HIERRO ANIBARRO (Coord.), *Comentario a la Ley de Arbitraje*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 910; F. VALBUENA GONZÁLEZ, «Incidencia de la Ley 60/2003, de arbitraje, en el sistema arbitral de consumo», *Revista vasca de derecho procesal y arbitraje*, 2005, n.º 2, pp. 407.

¹ En este sentido, G. PALAO MORENO, «Disposición adicional única», en S. BARONA VILAR